

Bogotá, D.C.

542

Señores
COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACIÓN
ASOJUNTAS
conciliadoresasojuntas4@gmail.com
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia - Derecho de petición con solicitud de medida preventiva, traslado a entes de control y advertencia de acciones legales – Proceso electoral – Acceso a los estatutos Junta Acción Comunal barrio Nariño Sur.

Referencia: Respuesta Radicado Orfeo No. 20265410043592 - Bogotá te Escucha 3186322026.

Cordial Saludo:

De manera atenta me permito dar traslado por competencia en los términos del artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, de la petición radicada en esta Alcaldía Local de San Cristóbal por la Señora GLORIA LEÓN INES ARDILA donde solicita:

(...) *III. PETICIONES Respetuosamente solicito:*

1. *Informar si el proceso electoral de la Junta de Acción Comunal del barrio Nariño Sur fue convocado y desarrollado conforme a la normatividad vigente.*
2. *Remitir copia íntegra de la convocatoria oficial para la inscripción de planchas y participación en las elecciones.*
3. *Informar de manera detallada los medios, canales y fechas en los cuales se divulgó dicha convocatoria a la comunidad.*
4. *Remitir copia del acta de la jornada electoral realizada el 26 de abril de 2026, así como del escrutinio correspondiente.*
5. *Informar el número total de afiliados activos registrados en la Junta de Acción Comunal y el procedimiento vigente para la afiliación de nuevos residentes.*
6. *Remitir copia del acta de la jornada electoral realizada el 26 de abril de 2026, así como del escrutinio el procedimiento vigente para la afiliación de nuevos residentes.*
7. *Indicar si existe acompañamiento, supervisión o validación del proceso por parte del IDPAC o la Alcaldía Local, y remitir los soportes correspondientes.*
8. *En caso de evidenciarse irregularidades, se sirvan adelantar la revisión de legalidad del proceso electoral e informar las acciones administrativas, correctivas o sancionatorias a que haya lugar.*

La Alcaldía Local de San Cristóbal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, procede a dar traslado por competencia de la petición de la referencia, para que en el marco de sus funciones se sirvan dar trámite y emitir respuesta directa a la peticionaria al Correo electrónico: glorialeon1970@hotmail.com



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20265420174591

Fecha: 06-05-2026

20265420174591

Página 2 de 2

Agradecemos allegar a esta Alcaldía copia de la respuesta entregada a la peticionaria.

Trabajamos en equipo con la institucionalidad y ciudadanía para hacer de la localidad de San Cristóbal un territorio de oportunidades.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA

Alcalde Local de San Cristóbal

alcalde.scrisobal@gobiernobogota.gov.co

Con copia a: correspondencia@participacionbogota.gov.co

Proyectó: Magda Barragán Ramírez – Profesional Participación

Proyectó: Fabio Ernesto Muñoz - Profesional Participación

Revisó: Ana María Cano Ardila – Líder de Participación

